

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 30 de abril de 1993.

VISTO lo dispuesto por el Consejo Interuniversitario Nacional en su reunión del 15 de abril de 1993, con relación a la aceptación condicionada como miembro pleno de la Universidad Nacional de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que dicha aceptación, aunque condicionada, viola lo dispuesto en el Decreto Nº 2461/85.

Que avalar lo resuelto por el Consejo Interuniversitario Nacional configuraría una desnaturalización de los principios tenidos en cuenta para su creación.

Que se hace necesario asumir una posición que despeje cualquier duda que empañe la clara transparencia que debe existir en el proceso articulado para la libre expresión de las Universidades Nacionales y en el tratamiento y evaluación de sus problemas comunes.

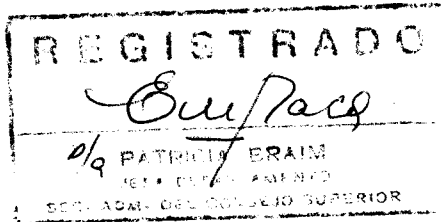
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley Nº 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Avalar la posición asumida por el Señor Rector en



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

- 2 -

oportunidad de expresarse en la Reunión Plenaria del Consejo Interuniversitario Nacional de fecha 15 de abril de 1993, relativa a la situación planteada con la admisión condicionada de la Universidad Nacional de Quilmes como miembro pleno del Consejo.

ARTICULO 2º.- Otorgar mandato al Señor Rector a efectos que, - para el caso de no cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 1º de lo resuelto en el Acuerdo Plenario 87/93, por parte de la Universidad Nacional de Quilmes, mocione en el sentido que ésta permanezca con voz pero sin voto en las Reuniones Plenarias hasta que de cumplimiento a lo antes manifestado.

ARTICULO 3º.- Otorgar mandato al Señor Rector para que, en caso de no ser aceptada dicha moción, manifieste que la Universidad Tecnológica Nacional se reserva el derecho de aceptar las decisiones de ese Cuerpo Colegiado, atento a las serias irregularidades en que se ha incurrido.

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 259/93



Ing. Juan C. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO